SEÑOR (a)ANONIMO

sim 1765343267

Asunto. PRESUNTAS IRREGULARIDADES – INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES- radicado interno 20262389

Atendiendo a la presentación de la denuncia mediante el Sistema de Información Misional SIM del ICBF , me permito informarle que con ocasión a su solicitud se decidió por esta autoridad administrativa, desde sus competencias radicar su queja en el sistema de control de asuntos disciplinarios de esta oficina con el número 20262389 del 2026, la cual es objeto de estudio y se encuentra a cargo del profesional para su respectivo análisis y evaluación. Lo anterior en cumplimiento a las prerrogativas del articulo 38 numeral 13 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021 , "Código General Disciplinario", el cual señala que es deber de los servidores públicos,

el resolver estos asuntos en el orden en que hayan ingresado a este despacho.

Así mismo, es pertinente referir que su intervención dentro del citado tramite disciplinario será de

quejoso, por tal motivo es importante traer a colación las disposiciones del parágrafo del artículo 110

parágrafo 1 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 del 2021, "Código General

Disciplinario", con la salvedad de que el quejoso no es considerado a la luz del derecho Disciplinario

como sujeto procesal, estando limitada su intervención en él, pues únicamente puede presentar la

queja; ampliarla si es que se ordena en el auto que disponga este proceso y aportar las pruebas que

tenga en su poder.

“ARTICULO 110. Facultades de los sujetos procesales:

(…)

Los sujetos procesales podrán:

1. Solicitar, aportar y controvertir pruebas e intervenir en la práctica de las mismas.

2. Interponer los recursos de ley.

3. Presentar las solicitudes que consideren necesarias para garantizar la legalidad de la actuación

disciplinaria y el cumplimiento de los fines de la misma, y

4. Obtener copias de la actuación, salvo que por mandato constitucional o legal esta tenga carácter

reservado.

Parágrafo. La intervención del quejoso, que no es sujeto procesal, a excepción de lo establecido en el artículo anterior, se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Para estos precisos efectos podrá conocer el expediente en la Secretaría del Despacho que profirió la decisión.

Es de aclarar, que esta Oficina de Control Interno Disciplinario sólo tendría competencia para

pronunciarse frente a la posible omisión o extralimitación en que pudo incurrir el funcionario adscrito

al ICBF.

Atentamente,

Juan Camilo Mejia Diaz
Abogado Contratista
Oficina de Control Disciplinario Interno
Grupo al que pertenece, si aplica
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100056
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **RESERVADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co